

Resolución Ministerial

Lima, 30 SET. 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0675-2020-RE, de 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 260-2021-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 28 de setiembre de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 899 825,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar el pago de beneficios sociales de funcionarios del Servicio Diplomático de la República (SDR) y personal administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto de Supremo establece que el Titular del Pliego habilitado con la Transferencia de Partidas autorizada aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 260-2021-EF, en el ámbito de la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Productos/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y el Decreto Supremo N° 260-2021-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 260-2021-EF, por un monto de S/ 1 899 825,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

| | | |
|------------------|-------|-------------------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | 008 : | Ministerio de Relaciones Exteriores |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : | Secretaría General |

0385

Resolución Ministerial

- 2 -

| | | | |
|--------------------------|---------|---|-----------------------------|
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | 9001 | : | Acciones Centrales |
| ACTIVIDAD | 5000005 | : | Gestión de Recursos Humanos |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : | Recursos Ordinarios |

GASTOS CORRIENTES

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 1 899 825,00 |
|--------------------------------------|--------------|

TOTAL EGRESOS

1 899 825,00
=====

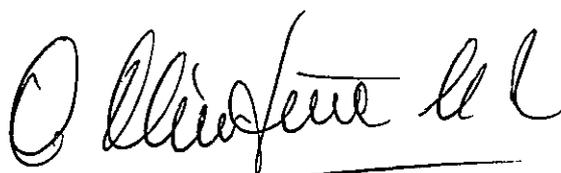
Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

